Gobierno Regional
HUÁNUCO
para el mundo

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral

N° 224 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 09 de Setiembre de 2024.

VISTO:

El Memorandum N° 501-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/DE, de fecha 09 de setiembre de 2024, emitido por la Dirección Ejecutiva donde dispone la encargar temporalmente a partir de la fecha al C.P.C. Luis Miguel Vásquez Arellano, como Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Tingo Maria;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 – aprobado por D.S. N°075-2008-PCM, modificado con D.S. N°065-2011-PCM, permite que el personal con Contrato Administrativo de Servicios (CAS), pueda ejercer suplencia y encargo de funciones al interior de la entidad, sin que ello implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato a quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: La designación, rotación y la comisión de servicios;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, establece que: "*Los cargos cubiertos por persona designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia*";

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29849, dispone que el de la Ley N°28175, Ley de marco del Empleo Público, puede ser contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N°1057, está excluidos de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo, y que la plaza orgánica esté contenida en el Cuadro de Asignación de Personal CAP de la entidad;

Que, de acuerdo al numeral 3.1 y 3.2 del Informe Técnico N°000315-2023-SERVIR-GPGSC de fecha 15 de febrero de 2023, en la designación temporal del puesto de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza, es necesario que el servidor cumpla con el perfil o requisitos requeridos para el puesto. 3.2 Mientras que, en la **designación temporal de funciones** es posible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza estipulados en los documentos de gestión de la entidad, toda vez que debe cumplir el perfil o requisito del puesto CAS primigenio, ello en aplicación de las normas de acceso a la administración pública;

Que, a fin de garantizar la continuidad de las funciones propias de la Jefatura de la Oficina de Administración del Hospital de Tingo María, y en atención del visto es necesario encargar al C.P.C. Luis Miguel VÁSQUEZ ARELLANO, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, personal contratado bajo Régimen del Decreto Legislativo 1057 – CAS Funcionario, a partir de la fecha;

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Personal, Jefe de la Oficina de Administración y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Tingo María;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 1542-2024-GRH/DIRESA de fecha 28 de junio de 2024, se designa al M.C. Luis Alberto NOVOA RAMIREZ el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 401 Hospital de Tingo María, a quien a su vez delega facultades resolutiva;

Gobierno Regional
HUÁNUCO
para el mundo

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral

N° 224 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 09 de Setiembre de 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : ENCARGAR, a partir de la fecha y de manera temporal, en adición a sus funciones, el cargo de Jefe de la Oficina de Administración al C.P.C. Luis Miguel VÁSQUEZ ARELLANO, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral al interesado y a los órganos estructurados en modo y forma que establece la Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Tingo María.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

HOSPITAL DE TINGO MARIA
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
V°B°

HOSPITAL TINGO MARIA
UNIDAD DE PERSONAL

DIRECCIÓN REGIONAL
DIRESA HUÁNUCO
UE 401 HOSPITAL TINGO MARIA
M.C. LUIS [illegible]
DIRECTOR EJECUTIVO